



Resolución Directoral Nacional N° 135 -2017-BNP

Lima, 27 SET. 2017

VISTOS: el Informe N° 004-2017-BNP/CCI de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, el Proveído de fecha 22 de setiembre de la Secretaría General; y el Informe N° 254-2017-BNP/OAL de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, establece lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG publicada en El Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2017 (en adelante, la Guía), se aprobó la *"Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del Estado"*, teniendo como objetivo, lo siguiente: *"Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado"*;

Que, la Guía contempla como actividad de la Fase de planificación, la conformación del Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante CCI) por parte del Titular de la entidad, debiendo estar conformado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), con no menos de cinco (5) ni más de siete (7) integrantes y con igual número de suplentes;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 033-2017-BNP de fecha 28 de febrero de 2017, se reconfirmó el CCI;

Que, el numeral 3 del Informe N° 004-2017-BNP/CCI de fecha 11 de setiembre de 2017, la Presidenta del CCI, hizo de conocimiento a la Secretaría General, lo siguiente: *"(...), se han identificado las unidades orgánicas, funcionarios o servidores públicos responsables de proponer y/o formular las acciones necesarias para cerrar brechas identificadas. Sin embargo en algunos casos no forman parte de la Comisión de Control Interno, lo cual dificulta la elaboración del Plan de Trabajo y su posterior implementación (...) por lo que surge la necesidad de reconfirmarse la Comisión de Control Interno (...)"*;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 135 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 254-2017-BNP/OAL de fecha 25 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el ámbito de su competencia, encuentra legalmente viable emitir el acto resolutivo por el cual se modifique el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 033-2017-BNP de fecha 28 de febrero de 2017, a fin de reconstituir el CCI de la Biblioteca Nacional del Perú, en atención a la propuesta realizada por la Presidenta del CCI en el precitado Informe N° 004-2017-BNP/CCI;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

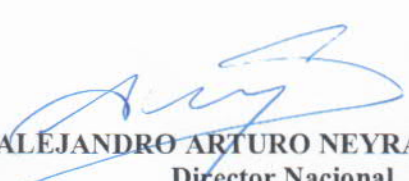
Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 033-2017-BNP, a fin de reconstituir el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

ITEM	MIEMBROS TITULARES		SUPLENTE
1	Presidente	Director(a) General de la Oficina de Secretaría General	Representante del Miembro Titular
2	Secretario Técnico	Director(a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Representante del Miembro Titular
3	Miembro Titular	Director(a) General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural	Representante del Miembro Titular
4	Miembro Titular	Director(a) General de la Oficina de Administración	Representante del Miembro Titular
5	Miembro Titular	Director(a) General de la Oficina de Asesoría Legal	Representante del Miembro Titular

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, y demás órganos pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

